# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 452 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 19 NOV 2021

**VISTOS:**

El Proveído N° 1933-2021-R del Rectorado y el Memorando N° 1049-2021-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre transferencia de partidas para el otorgamiento de bono extraordinario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 31084 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, por Resolución Rectoral N° 525-2020-UNSCH-R, de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el Año Fiscal 2021 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, el artículo 15°, numeral 15.1 del Decreto de Urgencia N° 105-2021 autoriza, de manera excepcional, el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo los alcances de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728, N° 1057, y de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como del personal comprendido en las normas que regulan las carreras especiales, en el mes de noviembre de 2021, por la suma de S/ 210.00 (DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES);

Que, el artículo 17°, numeral 17.1 del Decreto de Urgencia N° 105-2021 autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 52'551,240.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar el otorgamiento del bono extraordinario autorizado en el numeral 15.1 del artículo 15° del presente Decreto de Urgencia;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 452 -2021-UNSCH-R



Que, en el Anexo Nº 1 "Transferencia de Partidas a favor de los Pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales" del Decreto de Urgencia Nº 105-2021, se asigna al Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el monto de S/ 70,350.00 (SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES);

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto de Urgencia N° 105-2021 a favor del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de S/ 70,350.00 (SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

| **EGRESOS** | | **EN SOLES** |
|---|---|---|
| SECCIÓN PRIMERA | : | GOBIERNO CENTRAL |
| PLIEGO | : | 516 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA |
| UNIDAD EJECUTORA | : | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (000094) |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | : | 9001 ACCIONES CENTRALES |
| PRODUCTO / PROYECTO | : | 3999999 SIN PRODUCTO |
| ACTIVIDAD | : | 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1. RECURSOS ORDINARIOS |

| | |
|---|---|
| **GASTOS CORRIENTES** | |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 70,350.00 |
| | ======== |
| **TOTAL UNIDAD EJECUTORA** | **70,350.00** |
| | ======== |
| **TOTAL PLIEGO** | **70,350.00** |
| | ======== |

**Artículo 2º.- Nota para Modificación Presupuestal**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 452 -2021-UNSCH-R



**Artículo 3º.- Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 3.14 del artículo 31° del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Archivo

YWVJ/oegj